



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA DENOMINADA TRANSELOY S.A.--

CAPITAL SUSCRITO: \$ 1,250.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2,500.00-----

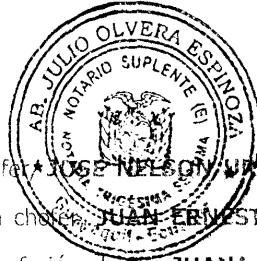
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **KLEBER VICENTE GARCIA MENDOZA**, de estado civil casado, de profesión chofer, **WISBERTO OTON ORTIZ VASQUEZ**, de estado civil casado, de profesión chofer, **SAMUEL OSWALDO ROMERO CARCHIPULLA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **HIPOLITO RODRIGO ROMERO CARCHIPULLA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **JOSE LUIS URGILES GARCIA**, de estado civil casado, de profesión chofer, **AIDE JAQUELINE GANAN MATAMOROS**, de estado civil casada, de profesión chofer, **HUGO EDDISON NAVIA CEDEÑO**, de estado civil casado, de profesión chofer, **CARMEN AMELIA LAZO ORELLANA**, de estado civil viuda, de profesión chofer, **JOSE HUMBERTO MIELES AREVALO**, de estado civil casado, de profesión chofer, **FREDDY NAPOLEON VILLEGAS UVE**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **JORGE EZEQUIEL OLIVO SOLIS**, de estado civil casado, de profesión chofer, **JORGE FRANKLIN ACOSTA**, de estado civil divorciado, de profesión chofer, **MANUEL JESUS SOLIS ALMEIDA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **MILTON LEOT NAVIA CEDEÑO**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **HOLVIN CARLIN ALBUJA TORRES**, de estado civil soltero, de profesión

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

1 Ingeniero Civil, **MANUEL DE JESUS SALVATIERRA SELLAN**, de estado
2 civil soltero, de profesión chofer, **WILSON ALBERTO YAGUAL YAGUAL**,
3 de estado civil soltero, de profesión chofer, **FRANKLIN STALIN**
4 **CEDEÑO MONCAYO**, de estado civil casado, de profesión chofer,
5 **MIGUEL CLARO CASTRO TRONCOSO**, de estado civil casado, de
6 profesión chofer, **LUIS ALBERTO URGILEZ ANA**, de estado civil casado,
7 de profesión chofer, **CESAR ADOLFO PARRA MENDOZA**, de estado civil
8 divorciado, de profesión chofer, **RONALD EFRAIN ORTIZ BAJAÑA**, de
9 estado civil soltero, de profesión chofer, **EDISON FRANCISCO LOPEZ**
10 **MUÑOZ**, de estado civil casado, de profesión chofer, **WALTER MANUEL**
11 **SARMIENTO MOSQUERA**, de estado civil soltero, de profesión chofer,
12 **ANGEL AMABLE ZAMBRANO GARCIA**, de estado civil casado, de
13 profesión chofer, **JOSE JAVIER MIRANDA DIAZ**, de estado civil soltero,
14 de profesión chofer, **GALO EFREN BECERRA SEMINARIO**, de estado
15 civil casado, de profesión chofer, **ALEX HENRY PITA CALLE**, de estado
16 civil soltero, de profesión chofer, **ABEL GUSTINO CORONEL PEREZ**, de
17 estado civil soltero, de profesión chofer, **JOSE ERIBERTO BENAVIDES**
18 **ESPINOZA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **KLEBER**
19 **VICENTE GARCIA GARCIA**, de estado civil casado, de profesión chofer,
20 **CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ARELLANO**, de estado civil soltero, de
21 profesión chofer, **OSCAR BOLIVAR TUQUERRES PAUTA**, de estado
22 civil casado, de profesión chofer, **LUIS HUMBERTO BAREN GUALE**, de
23 estado civil soltero, de profesión chofer, **MIRIAN AZUCENA VILLEGAS**
24 **UBE**, de estado civil soltera, de profesión chofer, **HECTOR ADOLFO**
25 **GOMEZ MOREIRA**, de estado civil casado, de profesión chofer, **CARLOS**
26 **JULIO SARMIENTO MOSQUERA**, de estado civil soltero, de profesión
27 chofer, **ESTHELA MAIGRET PITA CALLE**, de estado civil soltera, de
28 profesión chofer, **ARTURO GONZALO FARIÑO FARIÑO**, de estado civil



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



casado, de profesión chofer, **JOSÉ NELSON VARGILES REA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **JUAN FERNOSTO POZO JACOME**, de estado civil casado, de profesión chofer, **JUANA HERLINDA SANTANA TIGUA**, de estado civil soltera, de profesión chofer, **JUAN CARLOS ZARAUZ ANGARITA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **LEON ALBERTO LAZO ORELLANA**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **JUAN GUILLERMO MENDOZA PILOZO**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **ALFREDO FRANCISCO IDROVO REMACHE**, de estado civil soltero, de profesión chofer, **MARIA EULALIA CASTILLO RODRIGUEZ**, de estado civil soltera, de profesión chofer, **MANUEL ALBERTO IDROVO RIVERA**, de estado civil casado, de profesión chofer, **GUILLERMO ANTONIO IDROVO REMACHE**, de estado civil soltero, de profesión chofer; y, **JOHNNY MANUEL IDROVO REMACHE**, de estado civil casado, de profesión chofer. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Durán y de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**

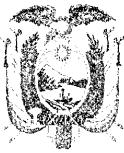
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de una Compañía Anónima, y más declaraciones y convenciones que se determinen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de éste contrato y manifiestan su expresa voluntad de constituir la **COMPANIA "TRANSELOY S.A."** comparecen por sus propios derechos los señores, **KLEBER VICENTE GARCIA MENDOZA**, de estado civil casado, de profesión chofer, **WISBERTO OTON ORTIZ VASQUEZ**, de estado civil casado, de

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 profesión chofer, SAMUEL OSWALDO ROMERO CARCHIPULLA, de estado
2 civil soltero, de profesión chofer, HIPOLITO RODRIGO ROMERO
3 CARCHIPULLA, de estado civil soltero, de profesión chofer, JOSE LUIS
4 URGILES GARCIA, de estado civil casado, de profesión chofer, AIDE
5 JAQUELINE GANAN MATAMOROS, de estado civil casada, de profesión
6 chofer, HUGO EDDISON NAVIA CEDEÑO, de estado civil casado, de
7 profesión chofer, CARMEN AMELIA LAZO ORELLANA, de estado civil viuda,
8 de profesión chofer, JOSE HUMBERTO MIELES AREVALO, de estado civil
9 casado, de profesión chofer, FREDDY NAPOLEON VILLEGAS UVE, de
10 estado civil soltero, de profesión chofer, JORGE EZEQUIEL OLIVO SOLIS,
11 de estado civil casado, de profesión chofer, JORGE FRANKLIN ACOSTA, de
12 estado civil divorciado, de profesión chofer, MANUEL JESUS SOLIS
13 ALMEIDA, de estado civil soltero, de profesión chofer, MILTON LEOT
14 NAVIA CEDEÑO, de estado civil soltero, de profesión chofer, HOMERIN
15 CARLIN ALBUJA TORRES, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero,
16 MANUEL DE JESUS SALVATIERRA SELLAN, de estado civil soltero, de
17 profesión chofer, WILSON ALBERTO YAGUAL YAGUAL, de estado civil
18 soltero, de profesión chofer, FRANKLIN STALIN CEDEÑO MONCAYO, de
19 estado civil casado, de profesión chofer, MIGUEL CLARO CASTRO
20 TRONCOSO, de estado civil casado, de profesión chofer, LUIS ALBERTO
21 URGILEZ ANA, de estado civil casado, de profesión chofer, CESAR
22 ADOLFO PARRA MENDOZA, de estado civil divorciado, de profesión chofer,
23 RONALD EFRAIN ORTIZ BAJAÑA, de estado civil soltero, de profesión
24 chofer, EDISON FRANCISCO LOPEZ MUÑICZ, de estado civil casado, de
25 profesión chofer, WALTER MANUEL SARMIENTO MOSQUERA, de
26 estado civil soltero, de profesión chofer, ANGEL AMABLE
27 ZAMBRANO GARCIA, de estado Civil casado, de profesión
28 chofer, JOSE JAVIER MIRANDA DIAZ, de estado civil soltero, de profesión

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 chofer GALO EFREN BECERRA SANTANAS, de estado civil casado, de
2 profesión chofer. ALEX HENRY PITA CALLE, de estado civil soltero, de
3 profesión chofer, ABEL GUSTINO CORONEL PEREZ, de estado civil soltero,
4 de profesión chofer, JOSE ERIBERTO BENAVIDES ESPINOZA, de estado
5 civil soltero, de profesión chofer, KLEBER VICENTE GARCIA GARCIA, de
6 estado civil casado, de profesión chofer, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA
7 ARELLANO, de estado civil soltero, de profesión chofer, OSCAR BOLIVAR
8 TUQUERRES PAUTA, de estado civil casado, de profesión chofer, LUIS
9 HUMBERTO BAREN GUALE de estado civil soltero, de profesión chofer,
10 MIRIAN AZUCENA VILLEGAS UBE, de estado civil soltera, de profesión
11 chofer, HECTOR ADOLFO GOMEZ MOREIRA, de estado civil casado, de
12 profesión chofer, CARLOS JULIO SARMIENTO MOSQUERA, de estado civil
13 soltero, de profesión chofer, ESTHELA MAIGRET PITA CALLE, de estado
14 civil soltera, de profesión chofer, ARTURO GONZALO FARIÑO FARIÑO, de
15 estado civil casado, de profesión chofer, JOSE NELSON URGILES REA, de
16 estado civil soltero, de profesión chofer, JUAN ERNESTO POZO JACOME,
17 de estado civil casado, de profesión chofer, JUANA HERLINDA SANTANA
18 TIGUA, de estado civil soltera, de profesión chofer, JUAN CARLOS ZARAUZ
19 ANGARITA, de estado civil soltero, de profesión chofer, LEON ALBERTO
20 LAZO ORELLANA, de estado civil soltero, de profesión chofer, JUAN
21 GUILLERMO MENDOZA PILOZO, de estado civil soltero, de profesión
22 chofer, ALFREDO FRANCISCO IDROVO REMACHE, de estado civil soltero,
23 de profesión chofer, MARIA EULALIA CASTILLO RODRIGUEZ, de estado
24 civil soltera, de profesión chofer, MANUEL ALBERTO IDROVO RIVERA, de
25 estado civil casado, de profesión chofer, GUILLERMO ANTONIO IDROVO
26 REMACHE, de estado civil soltero, de profesión chofer, JOHNNY MANUEL
27 IDROVO REMACHE, de estado civil casado, de profesión chofer; todos
28 ellos ciudadanos ecuatorianos mayores de edad domiciliados en el Cantón

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

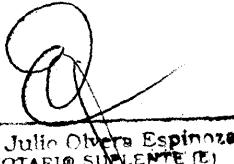
1 Durán Provincia del Guayas de paso por esta Ciudad de Guayaquil, por sus
2 propios derechos. Las personas naturales que suscriben la escritura de
3 Constitución de ésta Compañía serán considerados como accionistas
4 fundadores y como tales tendrán los derechos y prerrogativas que se
5 señalan en sus Estatutos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Las
6 partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de
7 ésta escritura un contrato de Sociedad Anónima, a cuyo efecto unen sus
8 capitales para participar de los beneficios que reporte la actividad de la
9 compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**
10 **COMPANÍA.**- **ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN.**- La Compañía
11 se denominará: "TRANSELOY S.A.", Razón social con la que figurará
12 oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en
13 las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo.
14 **ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑÍA "TRANSELOY S.A."** es de
15 nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las
16 Leyes del Ecuador su domicilio principal, será el Cantón
17 Durán Provincia del Guayas, República del Ecuador pudiendo
18 establecer agencias y sucursales dentro y fuera del
19 territorio nacional, por resolución de la Junta General de
20 Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de
21 inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
22 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía "TRANSELOY S.A." se
23 dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel
24 nacional y sujetándose a las disposiciones de la de la
25 Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
26 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
27 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
28 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y



Abogado
Julio Pablio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-
2 **ARTÍCULO CUARTO.-** Los Contratos de Operación que reciba la
3 compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga
4 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y
5 no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
6 de negociación.- **ARTÍCULO QUINTO.-** la Reforma del Estatuto,
7 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
8 tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe
9 favorable de los competentes Organismos de Transito.- **ARTÍCULO**
10 **SEXTO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
11 terrestre, se someterá a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito
12 y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
13 organismos competentes de transporte terrestre y tránsito.- **ARTÍCULO**
14 **SEPTIMO.-** Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir
15 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
16 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-
17 **ARTÍCULO OCTAVO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es
18 de cincuenta años, contados desde la fecha de Inscripción de la Escritura
19 Pública de Constitución, en el Registro Mercantil. Este plazo podrá
20 prorrogarse o reducirse y aún la Compañía disolverse con anticipación al
21 plazo antes señalado, de conformidad con las decisiones de la Junta
22 General, con las normas legales y la de este Estatuto. **ARTÍCULO**
23 **NOVENO.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital
24 autorizado de la compañía "TRANSELOY S.A." es de dos mil quinientos
25 Dólares Americanos y el Capital suscrito es de mil doscientos cincuenta
26 Dólares Americanos, Dividido en mil doscientos cincuenta acciones
27 Ordinarias y Nominativas de un Dólar cada una.- **ARTÍCULO DECIMO:**
28 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado y suscrito de la

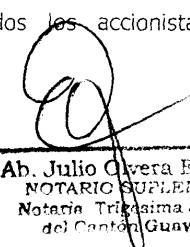

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 Compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier
2 tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas
3 convocada especialmente para este objeto.- **ARTICULO DECIMO**
4 **PRIMERO.- DE LA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES:** Las acciones
5 de la Compañía estarán numeradas desde el cero cero uno a la mil
6 doscientos cincuenta firmadas por el Presidente y el Gerente General.-
7 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
8 **LOS ACCIONISTAS.**- Los accionistas de la Compañía tienen los mismos
9 derechos y obligaciones establecidas en los presentes Estatutos y los
10 previstos en la Ley.- La responsabilidad de los Accionistas se limita al
11 monto de sus acciones, salvo las excepciones de la Ley.- **ARTICULO**
12 **DECIMO TERCERO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:** **E**
13 **INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.**- La Compañía llevará un libro
14 de Acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En éste libro se
15 anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a
16 las distintas autoridades competentes; igualmente se anotara o inscribirá
17 cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el
18 caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios
19 propietarios, la sociedad considerará como dueño de las acciones a quien
20 aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **CLAUSULA**
21 **CUARTA: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
22 **REPRESENTACIÓN.**-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Compañía
23 será gobernada por la Junta General de Accionistas y
24 administrada por el Directorio, el Presidente, y el Gerente
25 General. Todos los miembros del Directorio serán designados por un
26 periodo de cinco años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
27 funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO DECIMO**
28 **QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal,



1 Abogado
2 Julio Publio
3 Olvera Espinoza
4 Notario Encargado

5 judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del
6 Gerente General en forma conjunta. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE**
7 **LA JUNTA GENERAL** La Junta General de Accionistas será presidida
8 por el Presidente, actuará como Secretario el Gerente General, deberá
9 considerarse entre los puntos del orden del día, los asuntos especificados
10 en la convocatoria, la Junta General formada por los accionistas
11 legalmente convocados, es la más alta autoridad de la Compañía y sus
12 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente.
13 Gerente General, a todos los Miembros del Directorio y demás funcionarios
14 y empleados.- **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Toda convocatoria a los
15 accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o quien haga
16 sus veces, en la forma y con los requisitos que determine la Ley de
17 Compañías.- Las Juntas Ordinarias se lo harán cuando menos dos veces
18 al año y las Juntas extraordinarias se lo harán mensualmente o cuándo la
19 urgencia del caso lo amerite.- **Convocatoria.-** La Junta General sea
20 Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,
22 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado por su reunión, y por
23 los demás medios previstos en los Estatutos sin perjuicio de lo establecido
24 en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
25 **DÉCIMO OCTAVO.-** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, La
26 Junta general de Accionistas se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
28 territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre
presente o representada la totalidad del capital social pagado y los
accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General de
Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

1 concurrieren a ellas , bajo la pena de nulidad.-**ARTICULO DÉCIMO**
2 **NOVENO.-** La Junta General no podrá considerarse constituida para
3 deliberar en primera convocatoria si no está representada por los
4 concurrentes a ellas, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital
5 pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el
6 número de accionistas presentes.- se expresará así en la convocatoria que
7 se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista
8 de asistentes que deberá formular y presentar el Presidente y el Gerente
9 General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta.- Toda
10 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-
11 **ARTICULO VIGESIMO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en
12 la Junta General por otras personas mediante carta dirigida al Presidente,
13 al Gerente General, pero el Presidente. El Gerente General y los demás
14 miembros del Directorio no podrán tener esa representación.- **ARTICULO**
15 **VIGESIMO PRIMERO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
16 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** **a)** Designar y remover de sus funciones,
17 Gerente General, a los vocales principales y sus suplentes, Comisario, así
18 como cualquier otro funcionario de nivel inferior; **b)** Aceptar las excusas o
19 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen
20 conveniente; **c)** Aprobar cuentas y balances que le presenten los
21 administradores; resolver a cerca del reparto de las utilidades: autorizar la
22 compraventa. Enajenación o gravámenes referente a bienes muebles de la
23 Compañía **d)** Autorizar al Presidente y al Gerente General a realizar gastos
24 superiores a los dos mil dólares Estadounidenses; y, conocer y resolver
25 cualquier punto que le sometan a su consideración, el Presidente
26 Ejecutivo, el Gerente General: modificar los Estatutos de la Compañía,
27 decidir sobre la creación de sucursales o acciones de la compañía en
28 territorio nacional o extranjera; **e)** Crear cualquier departamento

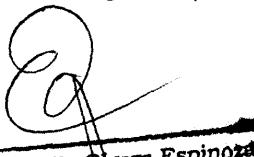
NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



1
2 Abogado 5
3 Julio Publio
4 Olvera Espinoza
5 Notario Encargado
6
7

operacional que necesite la Compañía para un cabal desempeño; autorizar la contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean éstos ~~en cuenta corriente~~, de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos, valores, ~~etc.~~ En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** La Compañía formará un fondo de reserva en numerarios por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- Cada año la Compañía segregara de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para éste objeto.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La distribución de utilidades de la Compañía se realizará una vez aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas , el saldo de las utilidades líquidas será distribuido a los accionistas de acuerdo a la prestación de servicios que con sus vehículos presten a la compañía. Las utilidades se liquidara el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

19
20 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
21 La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías, y
22 en el Estatuto, para el efecto de la liquidación, la Junta General de
23 Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y hasta que lo
24 haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga
25 sus veces.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.-** Este
26 órgano de administración estará integrado por el Presidente, Gerente
27 General, tres vocales principales, y tres vocales suplentes, Todos los
28 miembros del directorio serán designados por un periodo de cinco años,


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canto Guayaquil

1 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser
2 legalmente reemplazados.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
3 **CONVOCATORIA A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** El Directorio, se
4 reunirá cuando lo convoque el Gerente General, mediante aviso suscrito
5 por él, dirigido a los Miembros del Directorio. Tales convocatorias se
6 efectuaran con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres
7 días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración
8 de la reunión, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías.-
9 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA**
10 **DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente
11 de la Compañía. Actuara de secretario el Gerente General de la Compañía,
12 si faltare uno de ellos o ambos, desempeñaran esas funciones en la
13 reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio
14 nombre en forma ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- QUÓRUM**
15 **DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio
16 se instalará con la concurrencia del cincuenta por ciento de sus miembros.
17 Tomará decisiones con la mayoría numérica de sus miembros
18 concurrentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Las
19 resoluciones y acuerdos se harán constar en actas suscritas por el
20 Presidente y el Gerente General quien actuará de Secretario y demás
21 miembros del Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
22 **FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio: **a)** Fijar la
23 política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la
24 Compañía; **b)** Actuar como organismo de control; **c)** Fijar la remuneración
25 de sus representantes legales. Presidente y Gerente General; y demás
26 funcionarios o empleados que presten algún servicio a la Compañía; **d)**
27 Convocar todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de
28 sus miembros; y. **e)** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

el presente Estatuto.- **ARTICULO TRIGÉSIMO: PRESIDENTE DE LA**

COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años y podrá ser reelegido.

Además seguirá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente tendrá la representación legal conjuntamente con el Gerente General, y le corresponden las siguientes atribuciones y derechos: **Uno.**- Presidirá la Junta General de Accionistas y del Directorio a

las que asistirá y suscribirá con el secretario, las actas respectivas, de acuerdo a las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.

Dos.- Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio de acuerdo a las atribuciones, Derechos y obligaciones que la Ley le impone.

Tres.- Suscribirá con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, **Cuatro.**- Subrogará al Gerente General en su ausencia o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente con las mismas atribuciones legales que a él le competen. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la Compañía como contratos, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, cobrar, pagar, dentro de los límites que lo autorice la Junta General de Accionistas, los presentes Estatutos y de acuerdo a lo que estipule la Ley.-

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- GERENTE GENERAL DE LA

COMPAÑIA.- El Gerente General, accionista o no. será nombrado por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco años, y podrá ser reelegido. Además continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al Gerente General le corresponde: **Uno.**- Será el encargado de supervisar los departamentos de operaciones, de personal administrativo y financiero, será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía, pagar, cobrar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 Accionistas, si ésta la considera necesario. **Dos.-** Actuar de Secretario en
2 las sesiones de Junta General y de Directorio a las que asista, y firmar con
3 el Presidente las actas respectivas. **Tres.-** Al Gerente General le
4 corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía
5 en forma conjunta con el Presidente. Así como también dirigir y gestionar
6 en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto
7 de ésta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus
8 dependencias. **Cuatro.-** Suscribir con el Presidente los certificados
9 provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los Accionistas; y,
10 **Quinto.-** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
11 Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DE LOS**
12 **COMISARIOS.**- La Junta General de Accionistas designará por un periodo
13 de dos años, un comisario principal y uno suplente, los cuales podrán ser
14 accionistas o no, quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre
15 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
16 interés de la Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
17 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.**-
18 Para proceder a la reforma de los presentes Estatutos, se requiere de la
19 petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Presidente o al
20 Gerente General con la indicación de las reformas que desean introducir,
21 las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General de Accionistas,
22 y de acuerdo a lo que estipula la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
23 **CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.**- El capital de la
24 Compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma: KLEBER
25 VICENTE GARCIA MENDOZA ha suscrito veinticinco acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y
27 paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
28 veinticinco dólares Norteamericanos, WISBERTO OTON ORTIZ VASQUEZ

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio 4
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, SAMUEL OSWALDO ROMERO CARCHIPULLA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, HIPOLITO RODRIGO ROMERO CARCHIPULLA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JOSE LUIS URGILES GARCIA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, AIDE JAQUELINE GANAN MATAMOROS ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, HUGO EDDISON NAVIA CEDEÑO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, CARMEN AMELIA LAZO ORELLANA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JOSE HUMBERTO MIELES AREVALO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, FREDDY NAPOLEON VILLEGAS UVE ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JORGE EZEQUIEL OLIVO SOLIS ha suscrito

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
2 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
3 dólares Norteamericanos, JORGE FRANKLIN ACOSTA ha suscrito
4 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
5 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
6 dólares Norteamericanos, MANUEL JESUS SOLIS ALMEIDA ha suscrito
7 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
8 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
9 dólares Norteamericanos, MILTON LEOT NAVIA CEDEÑO ha suscrito
10 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
11 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
12 dólares Norteamericanos, HOLVIN CARLIN ALBUJA TORRES ha suscrito
13 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
14 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
15 dólares Norteamericanos, MANUEL DE JESUS SALVATIERRA SELLAN ha
16 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
17 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
18 veinticinco dólares Norteamericanos, WILSON ALBERTO YAGUAL YAGUAL
19 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
20 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
21 veinticinco dólares Norteamericanos, FRANKLIN STALIN CEDEÑO
22 MONCAYO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un
23 dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
24 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, MIGUEL CLARO CASTRO
25 TRONCOSO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
26 un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
27 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, LUIS ALBERTO URGILEZ
28 ANA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio 4
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad
2 de veinticinco dólares Norteamericanos, CESAR ADOLFO PARRA MENDOZA
3 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
4 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
5 veinticinco dólares Norteamericanos, RONALD EFRAIN ORTIZ BAJAÑA ha
6 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
7 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
8 veinticinco dólares Norteamericanos, EDISON FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ
9 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
10 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
11 veinticinco dólares Norteamericanos, WALTER MANUEL SARMIENTO
12 MOSQUERA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
13 un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
14 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, ANGEL AMABLE
15 ZAMBRANO GARCIA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
16 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
17 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JOSE
18 JAVIER MIRANDA DIAZ ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
20 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, GALO
21 EFREN BECERRA SEMINARIO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
23 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, ALEX
24 HENRY PITA CALLE ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
26 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, ABEL
27 GUSTINO CORONEL PEREZ ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (S)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JOSE
2 ERIBERTO BENAVIDES ESPINOZA ha suscrito veinticinco acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por
4 ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares
5 Norteamericanos, KLEBER VICENTE GARCIA GARCIA ha suscrito
6 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
7 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
8 dólares Norteamericanos, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ARELLANO ha
9 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
10 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
11 veinticinco dólares Norteamericanos, OSCAR BOLIVAR TUQUERRES PAUTA
12 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
13 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
14 veinticinco dólares Norteamericanos, LUIS HUMBERTO BAREN GUALE ha
15 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
16 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
17 veinticinco dólares Norteamericanos, MIRIAN AZUCENA VILLEGAS UBE ha
18 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
19 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
20 veinticinco dólares Norteamericanos, HECTOR ADOLFO GOMEZ MOREIRA
21 ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
22 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
23 veinticinco dólares Norteamericanos, CARLOS JULIO SARMIENTO
24 MOSQUERA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
25 un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
26 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, ESTHELA MAIGRET PITA
27 CALLE ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

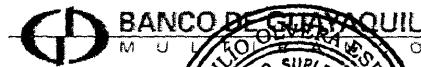


Abogado
Julio P. Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, ARTURO GONZALO
2 FARIÑO FARIÑO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas
3 de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es
la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JOSE NELSON
URGILES REA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de
6 un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
7 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JUAN ERNESTO POZO
8 JACOME ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
10 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JUANA HERLINDA
11 SANTANA TIGUA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas
12 de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la
13 cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JUAN CARLOS
14 ZARAUZ ANGARITA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
16 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, LEON
17 ALBERTO LAZO ORELLANA ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
19 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos, JUAN
20 GUILLERMO MENDOZA PILOZO ha suscrito veinticinco acciones ordinarias
21 y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
22 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares Norteamericanos,
23 ALFREDO FRANCISCO IDROVO REMACHE ha suscrito veinticinco acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por
25 ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares
26 Norteamericanos, MARIA EULALIA CASTILLO RODRIGUEZ ha suscrito
27 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
28 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE
Notaria Trigesima Septima
del Centro Guayaquil

1 dólares Norteamericanos, MANUEL ALBERTO IDROVO RIVERA ha suscrito
2 veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas
3 y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinticinco
4 dólares Norteamericanos, GUILLERMO ANTONIO IDROVO REMACHE ha
5 suscrito veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
6 una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de
7 veinticinco dólares Norteamericanos, JOHNNY MANUEL IDROVO
8 PEMACHE, ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar cada una de ellas y paga el cien por ciento en
10 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco dólares
11 Norteamericanos; conforme consta en el Certificado de Cuenta de
12 Integración de un Banco de la localidad, abierto a nombre de la Compañía
13 "TRANSELOY S.A." el cual acompañamos como documento
14 habilitante.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DECLARACIONES.-**
15 Los accionistas declaran que el Capital social de la Compañía
16 "TRANSELOY S.A.", ha sido totalmente suscrito, el pago se ha
17 efectuado en numerario y todos los accionistas han pagado el
18 cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito.
19 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los
20 accionistas fundadores expresan que autorizan a la
21 Abogada Eisy Campaña Dávila, para que realice todas las diligencias
22 legales y administrativas para obtener la aprobación y Registro de la
23 Compañía. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley
24 para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma
25 ilegible, Abogada Eisy Campaña Dávila, registro número seis mil
26 quinientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
27 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
28 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura



Guayaquil, 31 de Marzo del 2010

INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominara, **TRANSELOY S.A.**, con la cantidad de \$ 1.250,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

Nómina de los accionistas	Acciones	Valor por cada acción (\$)	Porcentaje pagado	Valor
KLEBER VICENTE GARCIA MENDOZA	25	1.00	100%	25
WISBERTO OTON ORTIZ VASQUEZ	25	1.00	100%	25
SAMUEL OSWALDO ROMERO CARCHIPULLA	25	1.00	100%	25
HIPOLITO RODRIGO ROMERO CARCHIPULLA	25	1.00	100%	25
JOSE LUIS URGILES GARCIA	25	1.00	100%	25
AIDE JAQUELINE GANAN MATAMOROS	25	1.00	100%	25
HUGO EDDISON NAVIA CEDENO	25	1.00	100%	25
CARMEN AMELIA LAZO ORELLANA	25	1.00	100%	25
JOSE HUMBERTO MIELES AREVALO	25	1.00	100%	25
FREDDY NAPOLEON VILLEGAS UVE	25	1.00	100%	25
JORGE EZEQUIEL OLIVO SOLIS	25	1.00	100%	25
JORGE FRANKLIN ACOSTA	25	1.00	100%	25
MANUEL JESUS SOLIS ALMEIDA	25	1.00	100%	25
MILTON LEOT NAVIA CEDENO	25	1.00	100%	25
HOLVIN CARLIN ALBUJA TORRES	25	1.00	100%	25
MANUEL DE JESUS SALVATIERRA SELLAN	25	1.00	100%	25
WILSON ALBERTO YAGUAL YAGUAL	25	1.00	100%	25
FRANKLIN STALIN CEDENO MONCAYO	25	1.00	100%	25
MIGUEL CLARO CASTRO TRONCOSO	25	1.00	100%	25
LUIS ALBERTO URGILEZ ANA	25	1.00	100%	25
CESAR ADOLFO PARRA MENDOZA	25	1.00	100%	25
RONALD EFRAIN ORTIZ BAJANA	25	1.00	100%	25
EDISON FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ	25	1.00	100%	25
WALTER MANUEL SARMIENTO MOSQUERA	25	1.00	100%	25
ANGEL AMABLE ZAMBRANO GARCIA	25	1.00	100%	25
JOSE JAVIER MIRANDA DIAZ	25	1.00	100%	25
GALO EFREN BECERRA SEMINARIO	25	1.00	100%	25
ALEX HENRY PITA CALLE	25	1.00	100%	25
ABEL GUSTINO CORONEL PEREZ	25	1.00	100%	25
JOSE ERIBERTO BENAVIDES ESPINOZA	25	1.00	100%	25
KLEBER VICENTE GARCIA GARCIA	25	1.00	100%	25
CESAR AUGUSTO CASTANEDA ARELLANO	25	1.00	100%	25
OSCAR BOLIVAR TUQUERRES PAUTA	25	1.00	100%	25
LUIS HUMBERTO BAREN GUALE	25	1.00	100%	25
MIRIAN AZUCENA VILLEGAS UBE	25	1.00	100%	25

Ab. Julio Cervera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

HÉCTOR ADOLFO GÓMEZ MOREIRA	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
CARLOS JULIO SARMIENTO MOSQUERA	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
ESTHEDA MÁIGRET PITA CALLE	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
ARTURO GONZALO FARINO FARINO	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
JOSÉ NELSON URGILES REA	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
JUAN ERNESTO POZO JACOME	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
JUANA HERLINDA SANTANA TIGUA	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
JUAN CARLOS ZARAUZ ANGARITA	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
LEÓN ALBERTO LAZO ORELLANA	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
JUAN GUILLERMO MENDOZA PILOZO	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25
ALFREDO FRANCISCO IDROVO REMACHE	25	1.00	NOTARIO SUPLENTE (E)	100% 100%	25

MARÍA EULALIA CASTILLO RODRÍGUEZ	25	1.00	100%	25
MANUEL ALBERTO IDROVO RIVERA	25	1.00	100%	25
GUILLERMO ANTONIO IDROVO REMACHE	25	1.00	100%	25
JOHNNY MANUEL IDROVO REMACHE	25	1.00	100%	25
Total	1250			1250

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO, DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

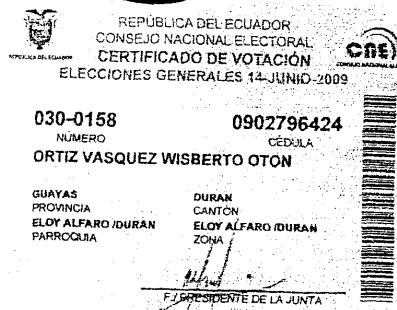
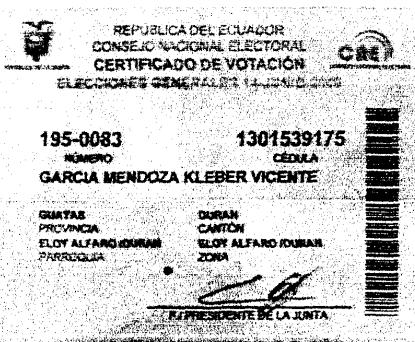
Cordialmente,


 Alexandra Auz Estrella
 Jefe de Agencia 9 de Octubre
 Bco. de Guayaquil

c.c. file


 Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Notaria Trigésima Septima
 del Cantón Guayaquil

-1335832



OPTIC MASCONEZ WISBERTO OTDO
GUATASAYAGUACHA YAGUACHI NO
11 OCTUBRE 1953
11 OCTUBRE 1953
BURYANGA YAGUACHE
YAGUACHI MUNICO 11 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

062-0191 0905862017
NUMERO CEDULA
ROMERO CARCHIPULLA SAMUEL
OSWALDO
GUAYAS DURAN
PROVINCIA CANTON
ELOY ALFARO/DURAN
PARROQUIA ZONA

Leopoldo Romero
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

069-0151 1301912786
NUMERO CEDULA
NAVIA CEDENO HUGO EDDISON
GUAYAS DURAN
PROVINCIA CANTON
ELOY ALFARO/DURAN
PARROQUIA ZONA

Hugo Navia Cedeno
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

209-0219 0909968067
NÚMERO CÉDULA

URGILES GARCIA JOSE LUIS

GUAYAS DURAN
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO /DURAN ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA ZONA



F. /F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

ECUADORIANO
BO. TERCER
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALBERTO ROMERO
CUMPLIDA 100%
DURAN Es. 01-7004
26/01/2021
REN 0780300

-ORIGINAL-

TIPO	CÓDIGO	FORMULARIO
MINIBUS	MIN552447EDB	55244
APELIDOS Y NOMBRES		ESPECIE UNICA DE MATRICULA
ROMERO CARCHIPULLA HIPOLITO RODRIGO		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO
RESIDENCIA		FORMULARIO
GUAYAQUIL		055244
DIRECCION		FECHA MATRICULA
CALLE 11 N° 100-100		2006 20/07/2006
TELEFONO		MARCA
000660992		ANOCHECER
DPI		ANOCHECER
3470500		FECHA
DPI		2006
DPI		MOTOR
3470500		ER30065847
DPI		COLOR
3470500		AMARILL
DPI		COLOR
3470500		AMARILL
DPI		CHASIS
3470500		KB21222045
DPI		CARR. COMB. PASAJ.
3470500		MTD 2
DPI		TONELAJE
3470500		6.00
DPI		OBSERVACIONES
3470500		31/12/2009
DPI		CLASE
3470500		VOLQUETA

ESTADO ECUADOR
JUAN OLVERA ESPINOZA
CANTON SURESTE
NOTARIO TERCERA SEPTIMA
DURAN
26/01/2021
RENC 0780300

FORMULARIO	ESPECIE UNICA DE MATRICULA
055244	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO
FECHA MATRICULA	2006 20/07/2006
MARCA	ANOCHECER
ANOCHECER	FECHA
2006	2006
MOTOR	ER30065847
COLOR	AMARILL
CHASIS	KB21222045
CARR. COMB. PASAJ.	MTD 2
TONELAJE	6.00
OBSERVACIONES	31/12/2009
CLASE	VOLQUETA

DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

CERTIFICADO DE SEGURO

1115 0657381

LATINA	RECORRIDO de Sud America La Cia de Seguros del Ecuador SA
VIGENCIA	08/05/2009 - 06/05/2010
TIPO	PARTICULAR
ANOCHECER	1981 KB 212
ANOCHECER	AMARILLO
ANOCHECER	KB21222045
ANOCHECER	2
ANOCHECER	CAPACIDAD CILINDRAJE COMPROBANTE FACTURA AUT. SRI N°
ANOCHECER	0 015 190 0001165 110588625
ANOCHECER	VALOR PRIMA CONT. Y OTROS BASE IMPONIBLE IVA VALOR TOTAL
ANOCHECER	68.23 72.22 140.45 TARIFA 0% 140.45
ANOCHECER	FECHA DE CADUCIDAD HASTA 30/06/2009
ANOCHECER	COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS HASTA
ANOCHECER	A. MUERTE US\$ 5000.00 POR PERSONA
ANOCHECER	B. VALOR PERMANENTE TOTAL O PARCIAL US\$ 300.00 POR PERSONA
ANOCHECER	C. GASTOS MEXICOS US\$ 25.00 POR PERSONA
ANOCHECER	D. GASTOS RUECAS/RODOS US\$ 10.00 POR PERSONA
ANOCHECER	E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACION DE VICTIMAS US\$ 5.00 POR PERSONA

- ORIGINAL -

MARCA

PLACA N°

OCG0755 CARGA O MIXTO

TIPO	ANOCHECER	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	1981	KB 212	ANOCHECER
ANOCHECER	AMARILLO	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	KB21222045	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	2	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	CAPACIDAD CILINDRAJE COMPROBANTE FACTURA AUT. SRI N°	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	0 015 190 0001165 110588625	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	VALOR PRIMA CONT. Y OTROS BASE IMPONIBLE IVA VALOR TOTAL	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	68.23 72.22 140.45 TARIFA 0% 140.45	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	FECHA DE CADUCIDAD HASTA 30/06/2009	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS HASTA	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	A. MUERTE US\$ 5000.00 POR PERSONA	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	B. VALOR PERMANENTE TOTAL O PARCIAL US\$ 300.00 POR PERSONA	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	C. GASTOS MEXICOS US\$ 25.00 POR PERSONA	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	D. GASTOS RUECAS/RODOS US\$ 10.00 POR PERSONA	ANOCHECER	ANOCHECER
ANOCHECER	E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACION DE VICTIMAS US\$ 5.00 POR PERSONA	ANOCHECER	ANOCHECER

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Comisión de Tránsito
de la Provincia del Guayas

LICENCIA DE CONDUCIR: 0906674130

HIPOLITO RODRIGO
ROMERO CARCHIPULLA

Categoría: E

Fecha de Nacimiento: 01/09/1959 Sexo: M- Ts: O+

Origen: ECUATORIANA

Dirección: P.M.GILBERT MZ.13 V.16 (DURAN
Barrio: 54 12000) Edificio: 54-17-2012

Restricción: NINGUNA

Origen: ECUATORIANA
Dirección: P.M.GILBERT MZ.13 V.16 (DURAN
Barrio: 54 12000) Edificio: 54-17-2012
Restricción: NINGUNA

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Tercera Septima
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
2009

0906674130

081-0191

NÚMERO
ROMERO CARCHIPULLA HIPOLITO
DURAN
CANTON
EL OTILIO BURAN
GUAYAS
ECUADOR

Presidente de la Asamblea
Julio Olvera Espinoza

CIUDADANIA OPI11270EG-7
GUAN MATAMOROS AIDE JAQUELINE
CASA/ LA TRONCAL/ MANUEL J. CALLE
27 AGOSTO 1963
001-E 001P 00056 F
CASA/ CASA
CASA 1964



ESTA DOCUMENTO CERTIFICA
QUE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2009
DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES
REALIZADAS EN EL PAIS
ESTUVE PRESENTE
EN LA SECCION
CASA/ LA TRONCAL/ MANUEL J. CALLE
CASA/ CASA
CASA 1964
CON EL VOTO
DE 0235430

Aide Jacqueline

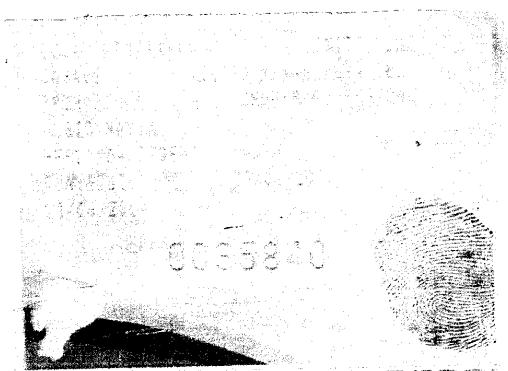
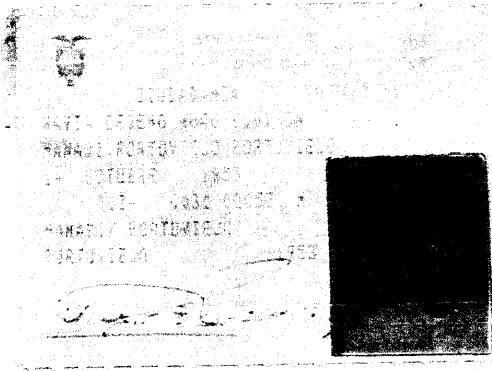
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

035-0084 NÚMERO 0911290237 CÉDULA
GUAN MATAMOROS AIDE JAQUELINE

GUAYAS PROVINCIA DURAN CANTÓN
ELOY ALFARO / DURAN ELOY ALFARO DURAN
PARROQUIA ZONA

Aide Jacqueline
F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadano (a):
Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Generales
2009.
Este certificado es válido para todos
los trámites públicos y privados.



CIUDADANIA 120019203-5
LAZO ORELLANA CARMEN AMELIA
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
29 FEBRERO 1947
001-3 0011 00061 F
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1947



07449-2

ECUADOR 120019203-5 E494814642
VIUDO SANTOS PENAFIEL
PRIMARIA MOGIESTA
SEGUNDO LAZO
MARIANA ORELLANA
DURAN 29/01/2009
29/01/2021

0782823



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

157-0110 1200192035
NÚMERO CEDULA

LAZO ORELLANA CARMEN AMELIA

GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTÓN
ELOY ALFARO DURAN
ZONA

E/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CRE

CUADANIO (A):

Este documento acredita que usted
sustituyó en las Elecciones Generales
2009

Este certificado es de uso para todos
los trámites y servicios

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

091566184-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS UVE
FREDDY NAPOLEON

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS

URDANETA
CATARAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESSION
ADMINISTRADOR

A11131222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS CHIRIGUAYO MIGUEL SANTIAGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UVE BURGOS ILDAURA DOMINICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-06-19

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDE CU 0915661847 < < < < < < < < <
730203M210619ECU < < < < < < <
VILLEGAS < UVE < < FREDDY < NAPOLEON <



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

CNE

213-0235 0915661847

NUMERO CEDULA

VILLEGAS UVE FREDDY NAPOLEON

GUAYAS PROVINCIA
ELOY ALFARO IDURAN CANTON
PARROQUIA DURAN
ELOY ALFARO IDURAN PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. JULIO OLIVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

191-0156
NÚMERO
OLIVO SOLIS JORGE EZEQUIEL

1201739101
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

MILAGRO
CANTÓN
ZONA

12
FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 090096513-8

ACOSTA
JORGE FRANKLIN

COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATERÍA
1955-05-31

ESTADO ECUATORIANO

M
ESTADO SOLTERO



12
FIRMA
PRIMARIA COMERCIANTE

10000XXXX
ACOSTA JULIA
GUAYAQUIL
2009-08-06
2021-08-06
CUEP, M. CUEP, CUEP, CUEP

12
FIRMA

IDE CU 0900965138-
350531M210306ECU-
ACOSTA <<JORGE <FRANKLIN <<<<<<

ESTADO ECUATORIANO
CANTÓN MILAGRO
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
VOCES Y VOTOS FRANCISCA

035-0001 0900965138
NÚMERO
ACOSTA JORGE FRANKLIN

GUAYAS
PROVINCIA
EL TRUENO
PARROQUIA

EL TRUENO
CANTÓN
ZONA

FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA

12
FIRMA



Facundo Solis



REPUBLICA ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

231-0207

NÚMERO

0913850335

CÉDULA

SOLIS ALMEIDA MANUEL JESUS

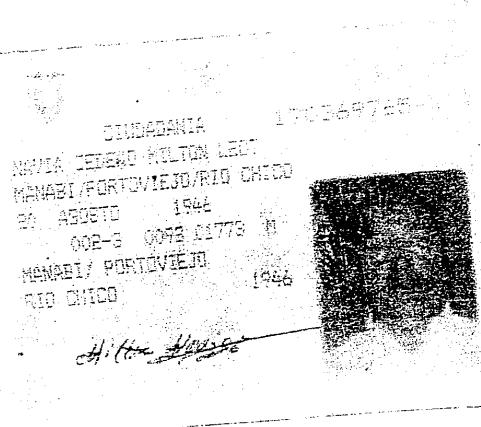
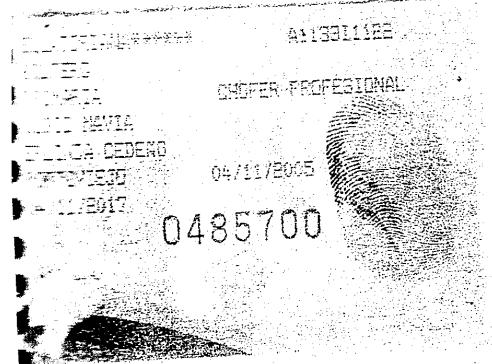
GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTON
ELOY ALFARO / DURAN
ZONA

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

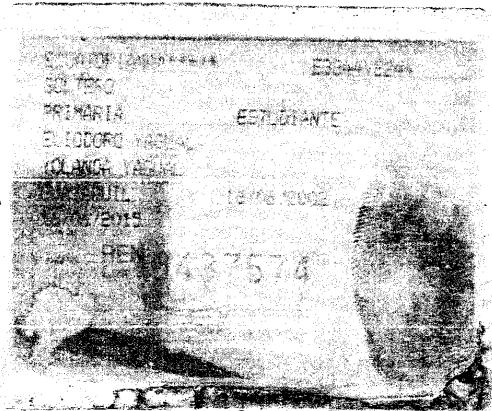
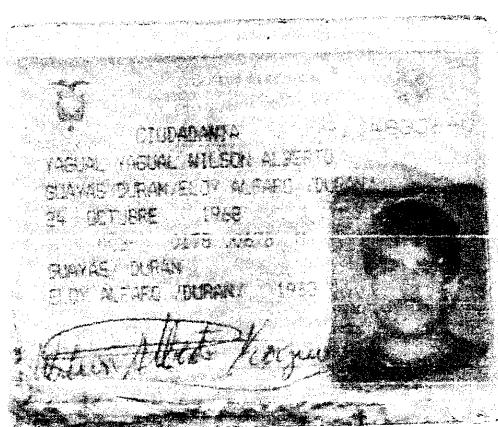
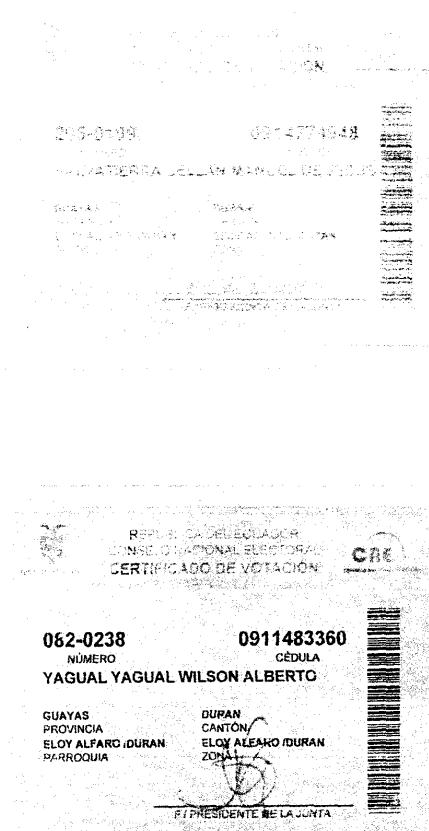


[Signature]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil



QUILLABANGO, 2008

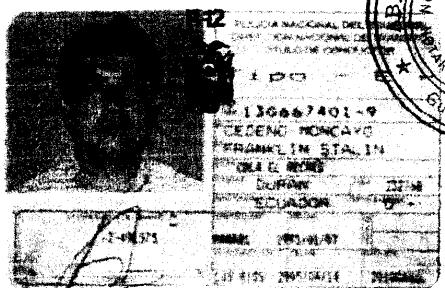
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 130667401-9
 CEDENO MONCAYO FRANKLIN STALIN
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 13 AGOSTO 1970
 006- 0080 01330 M
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1970

ECUATORIANA***** V233311222
 CASADO XIMENA JANETH CARRANZA ROMAN
 SECUNDARIA OBRERO
 ISIDRO S CEDENO ZAMBRANO
 MARIA YOLANDA MONCAYO ROMAN
 PORTOVIEJO 21/05/2003
 21/05/2015

0152493



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

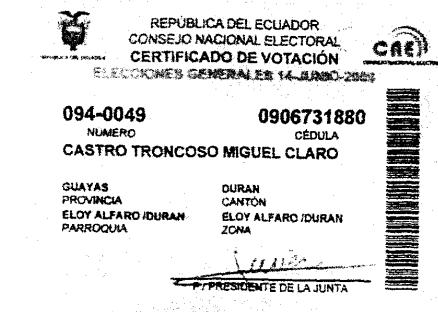
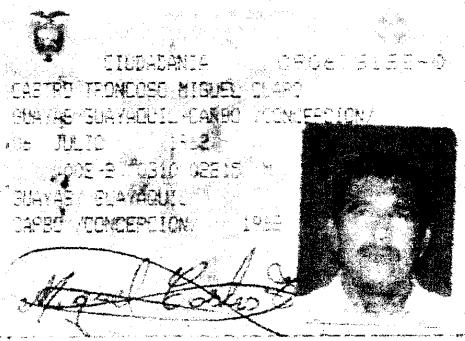
CNE

091-0004 1306674019
 NÚMERO CEDULA
 CEDENO MONCAYO FRANKLIN STALIN

GUAYAS DURAN
 PROVINCIA CANTÓN
 EL OTAL ALFARO DURAN EL RECREO
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Parroquia Trigésima Septima
 del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA

CIUDADANÍA

APellidos y Nombres

PARRA MENDOZA

CESAR ADOLFO

Lugar de Nacimiento

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

070164710-9



FOTIA DEL CERTIFICADO

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

APellidos y Nombres del Padre

PARRA HUGO

Apellidos y Nombres de la Madre

MENDOZA ANA

Lugar y Fecha de Expedición

GUAYAQUIL

2008-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

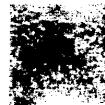
2020-09-02

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

AGRICULTOR

E3401422



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0701647109<<<<<<<<<<
630123M2 902ECU<<<<<<<<<
PARRA<MENDOZA<<CESAR<ADOLFO<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

131-0003

0701647109

CEUDULA

PARRA MENDOZA CESAR ADOLFO.

GUAYAS
PROVINCIA
JESÚS MARÍA
PARROQUIA

NARANJAL

CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notario Trigésimo Septimo
del Censo, Guayaquil

CIUDADANÍA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
Lugar y Fecha de Expedición: Guayaquil 2008

2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DE CIUDADANIA

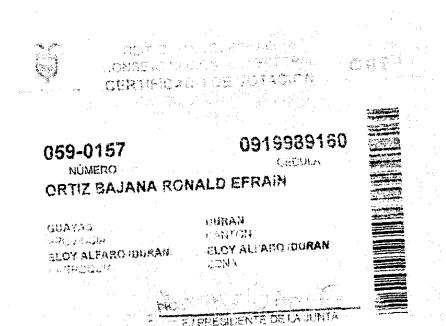
091998918-0

A standard linear barcode is located at the top of the page, consisting of vertical black lines of varying widths on a white background.

**BACHILLERATO ESTUDIANTE
ORTIZ VASQUEZ WISERTO OTON
BAJANA CASTRO VICTORIA
GUAYAQUIL
2009-08-22
2019-09-32**

E4343:2222

000044660



Francisco Liss, M

1. *Leucosia* *leucosia* (L.)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

220-0240 1200262713
NÚMERO CEDULA

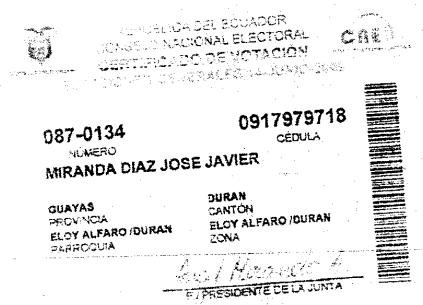
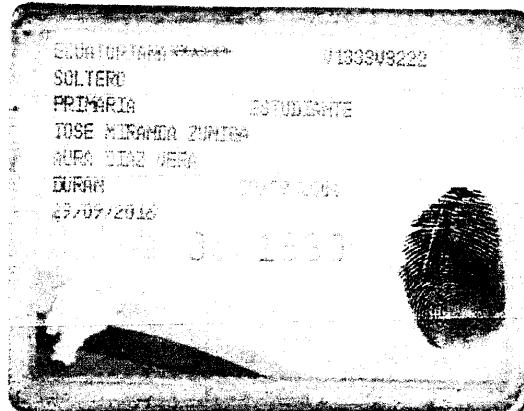
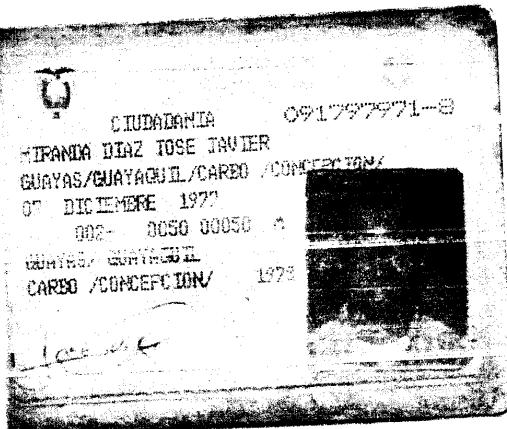
ZAMBRANO GARCIA ANGEL AMABLE

GUAYAS DURAN
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO /DURAN ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA ZONA

F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Ciudadanía 091196813-8
BECERRA SEMINARIO GALO EFREN
AZUAY EL PANTEL PAN
• 11 ABRIL 1949
• 018-0010 00024
AZUAY / PAUTE
PAUTE 1949



ECUADORIANA***** 02343V4442
CASADO BLANCA MENA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR BECERRA
EUDOFILIA SEMINARIO
DURAN 04/08/2009
04/08/2015

0496021



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

030-0028 0100168152
NÚMERO CEDULA
BECERRA SEMINARIO GALO EFREN

GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTÓN
ELOY ALFARO / DURAN
ZONA



Ciudadanía (A):

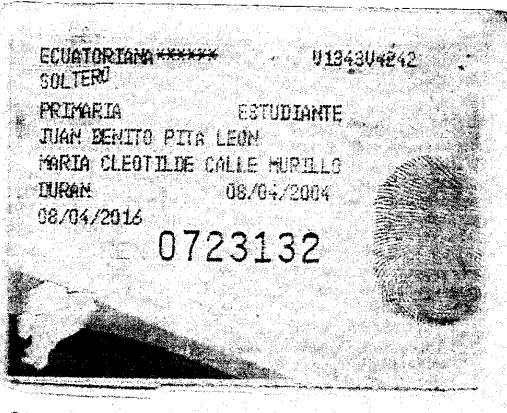
Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ciudadanía 091196813-9
PITA CALLE ALEX HENRY
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
23 AGOSTO 1970
013- 0974 09174 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO / CONCRETO/ 1970

ECUADORIANA***** 01343U4242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JUAN BENITO PITA LEON
MARIA CLEOTILDE CALLE MURILLO
DURAN 08/04/2004
08/04/2016

0723132



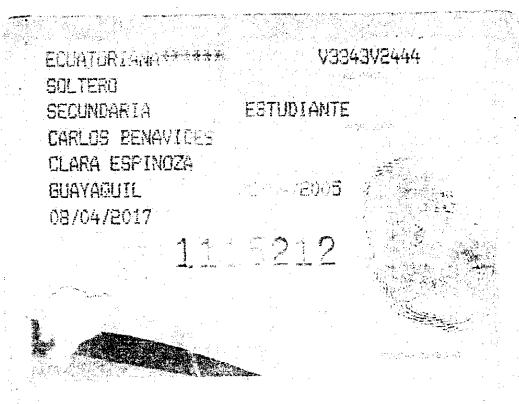
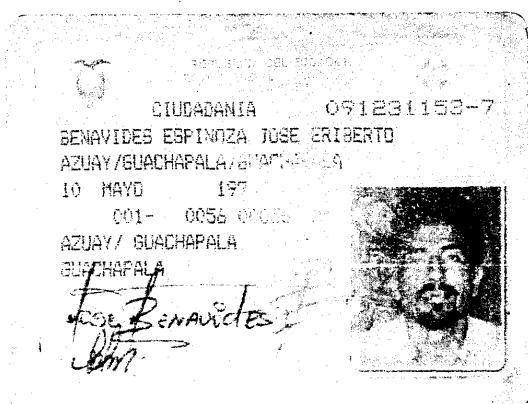
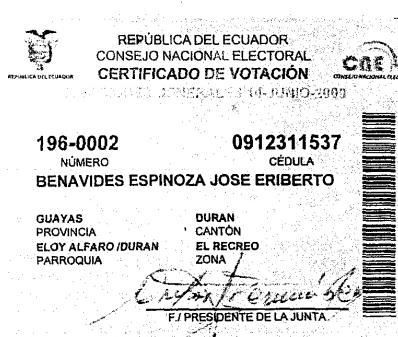
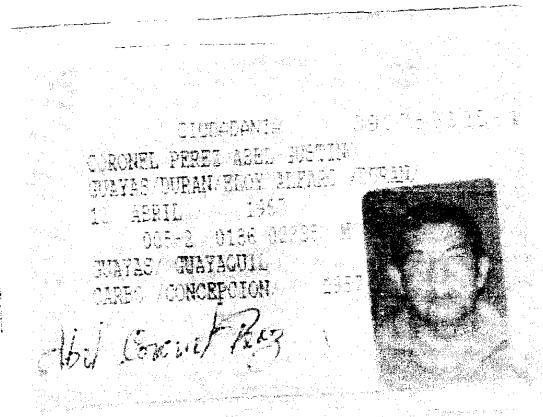
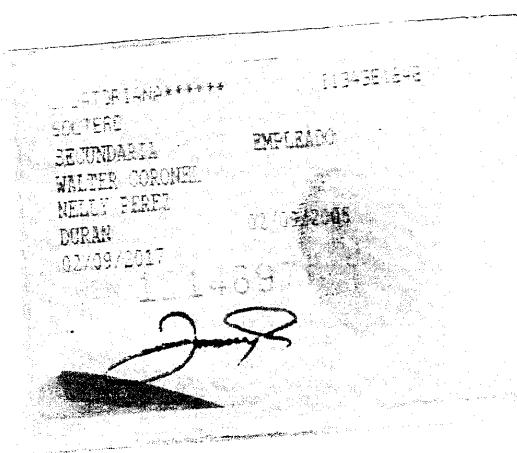
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

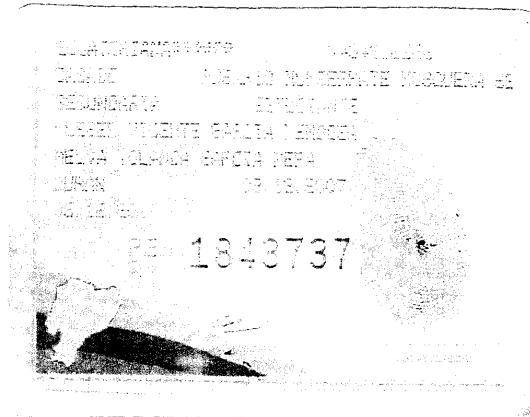
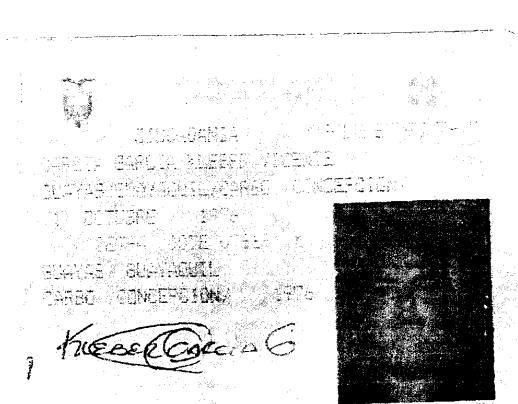
051-0172 0911968139
NÚMERO CEDULA
PITA CALLE ALEX HENRY

GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTÓN
ELOY ALFARO / DURAN
ZONA

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

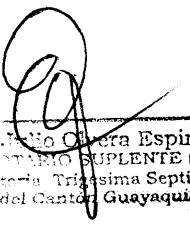


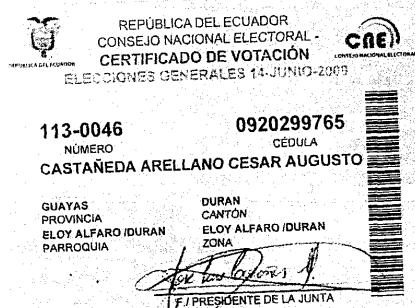
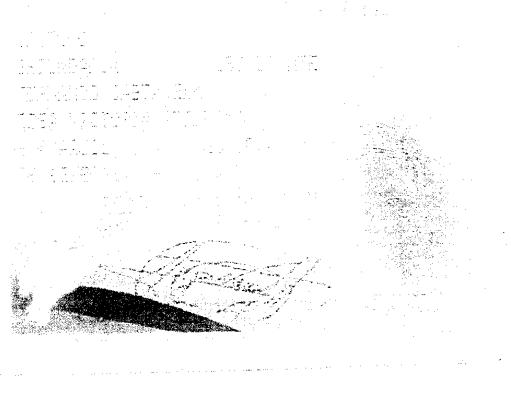
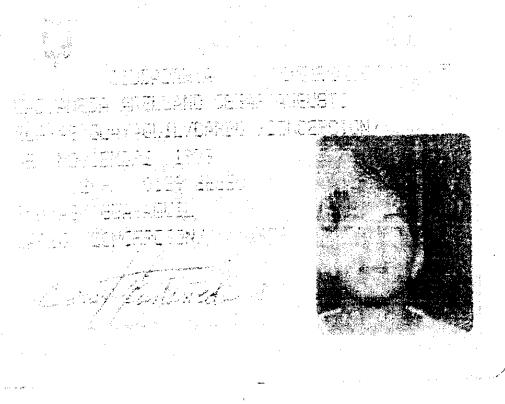


CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
se dirigió en las elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SERÁ PAPALICO
LOS TRÁMITES PUEBLICOS / PUEBLOS


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (EJ)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 1300992870
BAREN GUALE LUIS HUMBERTO
MANABI/BOLIVAR/CALCETA
07 NOVIEMBRE 1932
001- 0248 00742
MANABI / BOLIVAR
CALCETA 1730

Luisito Baren



ECUATORIANO*****
SOLTERO
PRIMARIA
HUMBERTO BAREN
HILDA GUALE
PORTOVIEJO
30/03/2017

VEZOS VECES

EMPLEADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2016

173-0004 1300992870
NÚMERO CÉDULA
BAREN GUALE LUIS HUMBERTO

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CARLOS
PARROQUIA
CINEVEDO
CANTÓN
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

044-0076
NÚMERO
FARINO FARINO ARTURO GONZALO
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA

0909327645

CANTÓN
ELOY ALFARO /DURAN

ZONA



F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

228-0219
NÚMERO
URGILES REA JOSE NELSON
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTÓN
ELOY ALFARO /DURAN

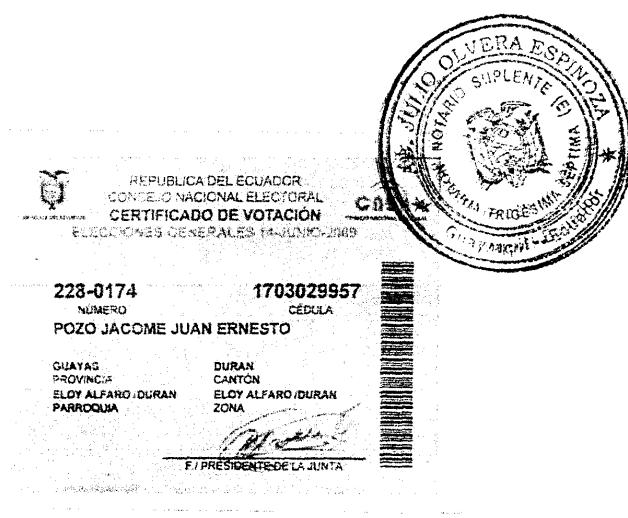
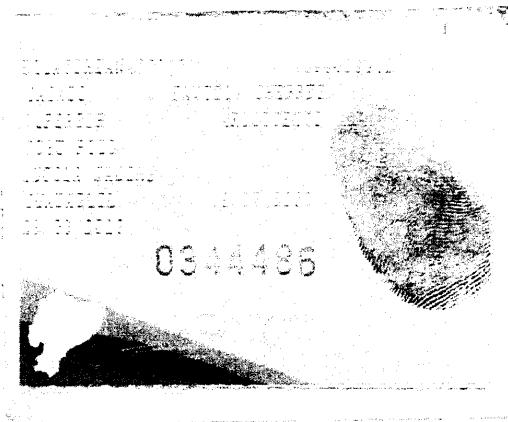
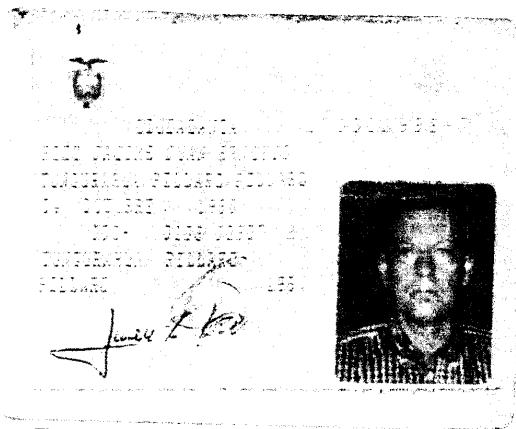
ZONA

0904711553

CÉDULA

F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1349682



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUSTITUTO (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

Verlendosentante

1669312

019-0243 0914754429
NÚMERO CÉDULA
ZARAUZ ANGARITA JUAN CARLOS

GUAYAS PROVINCIA DURAN CANTÓN

卷之三

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2022**

244-0208 0910380641
NÚMERO CÉDULA
SANTANA TIGUA JUANA HERLINDA

GUAYAS PROVINCIA ELOY ALFARO / DURAN DURAN CANTON ELOY ALFARO / DURAN

GUAYAS PROVINCIA DURAN CANTÓN


EXPRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ****
SOLTERO
PRIMARIA ELECTRICISTA
SEGUNDO LAZO
MARIANA ORELLANA
DURAN
17/08/2021 17/08/2009
1152352

V4333V4222

CIUDADANIA 090176741-5
LAZO ORELLANA LEON ALBERTO
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
06 AGOSTO 1949
001- 0028 00167 M
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1949



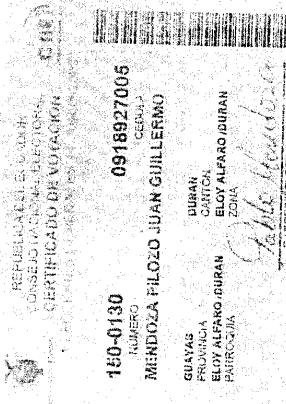
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

243-0107 0901767418
NÚMERO CÉDULA

LAZO ORELLANA LEON ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA DURAN
ELOY ALFARO /DURAN CANTÓN
PARROQUIA ELOY ALFARO /DURAN
ZONA

Leon Lazcano
F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

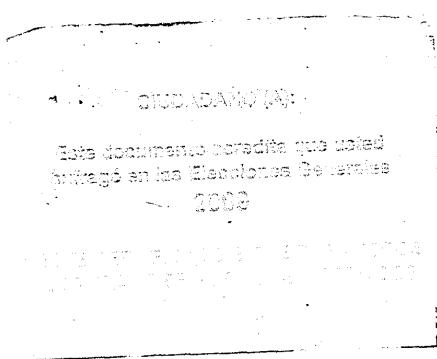
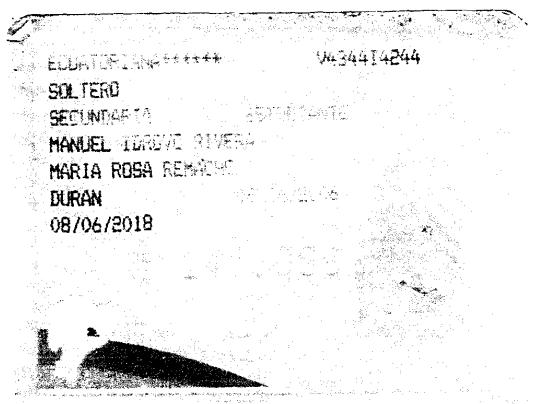
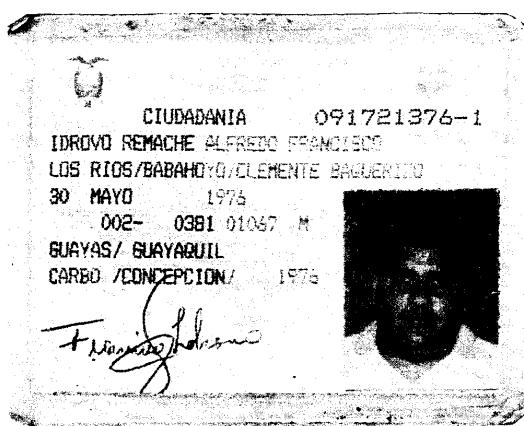


CIUDADANIA 091892700-5
MENDOZA PILOZO JUAN GUILLERMO
GUAYAS/COLIMES/COLIMES
22 ENERO 1975
001- 0040 00040 M
GUAYAS/ COLIMES
COLIMES 1975

ECUATORIANA **** E423414222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALBERTO MENDOZA
ISABEL PILOZO
DURAN 14/08/2019
14/08/2019

1758521

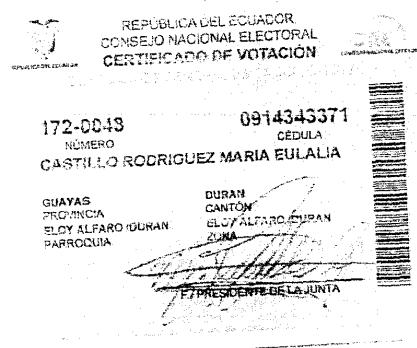
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
del C.R.E. Guayaquil



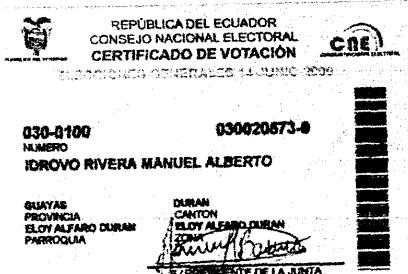
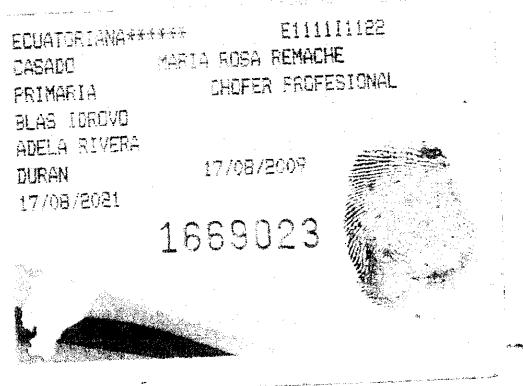
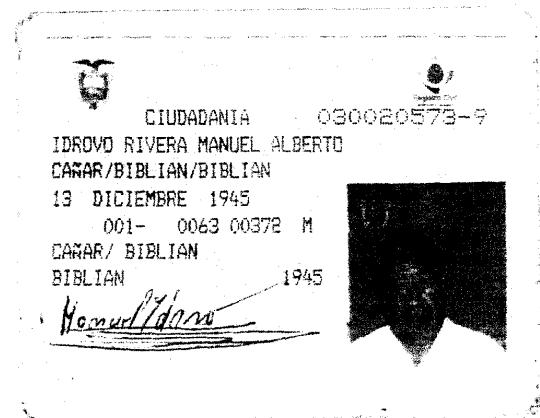
BLANCO

Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil

Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

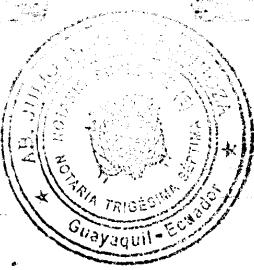
1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444

1204444
1204444
1204444



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

2009

Alfonso Rivera Espinoza
DNI: 10000000
SUPLENTE (E)
Parroquia Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-1989
117-0318 1203214117
NÚMERO CÉDULA
IDROVO REMACHE JOHNNY MANUEL
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-1989
117-0318 1203214117
NÚMERO CÉDULA
IDROVO REMACHE JOHNNY MANUEL
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-1989
117-0318 1203214117
NÚMERO CÉDULA
IDROVO REMACHE JOHNNY MANUEL
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-1989
117-0318 1203214117
NÚMERO CÉDULA
IDROVO REMACHE JOHNNY MANUEL
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7247028

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: BRAVO JARAMILLO WILSON STALIN

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2009 10:07:05 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A
CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSELOY S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/05/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

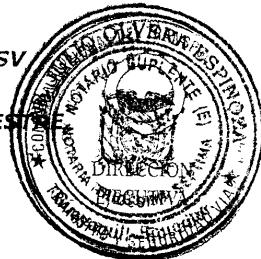

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Septima
Cantón Guayaquil



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-009-2010-CNTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la **Compañía en formación de Transporte de Carga pesada** denominada "**TRANSELOY S.A.**", con domicilio en el Cantón Durán km 1/2, Autopista Durán - Boliche, Eloy Alfaro (Durán), provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **CINCUENTA (50)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara, considerando en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 007-DAJ-009-CJ-2010-CNTTSV, de fecha 06 de Enero del 2010, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la **Compañía en formación de Transporte de Carga pesada**

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-009-2010-CNTTSV

COMISIÓN NACIONAL

DEL TRANSPORTE TERRRESTRE

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CERT

Quito, 03 FEB. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE DESEGUIRSE
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Ab. Silvia Ovelar Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría trigésima Septima
del Cantón Guayaquil



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

denominada "TRANSELOY S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la **Compañía en formación de Transporte de Carga pesada** denominada "TRANSELOY S.A.", con domicilio en el Cantón Durán km ½, Autopista Durán - Bolíche, Eloy Alfaro (Durán), provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 20 días de Enero del 2010.

Ricardo Antón Khairallah
DIRECCIÓN
EJECUTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESOLUCIÓN N° 004-CJ-009-2010-CNTTSV
CERTIFICADO N° 026-03 y firma digital N° 25516 1314986 - QUITO ECUADOR
http://www.cnttsv.gob.ec



COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 004-CJ-009-2010-CNTTSV

Quito, 03 FEB. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIRMADO A DEL ORIGEN
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Ab. Julio Olvera Espinoza
FIRMADO SUPLENTE (E)
Natalia Trigesima Septima
del CANTÓN Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 Pública se agrega los documentos de ley - Leída esta escritura de principio
2 a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
3 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo el Notario. Doy fe.-


KLEBER VICENTE GARCIA MENDOZA

6
7
8 C.C. No.- 130153917-5
9


WISBERTO OTON ORTIZ VASQUEZ

10
11 C.C. No.- 090279642-4
12
13


SAMUEL OSWALDO ROMERO CARCHIPULLA

14
15 C.C. No.- 090586201-7
16


HIPOLITO RODRIGO ROMERO CARCHIPULLA

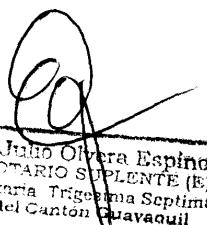
17
18 C.C. No.- 090667413-0
19


JOSE LUIS ORGILES GARCIA

20
21 C.C. No.- 090996806-7
22


AIDE JAQUELINE GANAN MATAMOROS

23
24 C.C. No.- 091129023-7
25


**Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil**

1



2 3 **HUGO EDDISON NAVIA CEDEÑO**

4 C.C. No.- **130191278-6**

5



6 7 **CARMEN AMELIA LAZO ORELLANA**

8 C.C. No.- **120019203-5**

9



10 11 **JOSE HUMBERTO MIELES AREVALO**

12 C.C. No.- **120026472-7**

13



14 15 **FREDDY NAPOLEON VILLEGRAS UVE**

16 C.C. No.- **091566184-7**

17



18 19 **JORGE EZEQUIEL OLIVO SOLIS**

20 C.C. No.- **120178910-2**

21



22 23 **JORGE FRANKLIN ACOSTA**

24 C.C. No.- **090096513-8**

25



26 27 **MANUEL JESÚS SOLIS ALMEIDA**

28 C.C. No.- **091385033-5**

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1
2
3
4
5
6
7
8
MILTON LEOT NAVIA CEDEÑO
C.C. No.- 170369765-4



1
2
3
4
5
6
7
8
HOLVIN CARLIN ALBUJA TORRES
C.C. No. 090563707-0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
MANUEL DE JESÚS SALVATIERRA SELLAN
C.C. No.- 091477494-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
WILSON ALBERTO YAGUAL YAGUAL
C.C. No.- 091148336-0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
FRANKLIN STALIN CEDEÑO MONCAYO
C.C. No.- 130667401-9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
MIGUEL CLARO CASTRO TRONCOSO
C.C. No.- 090673188-0

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
LUIS ALBERTO URGILEZ ANA
C.C. No.- 091811359-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1
2 
3 CESAR ADOLFO PARRA MENDOZA
4 C.C. No.- 070164710-9

5
6 
7 RONALD EFRAIN ORTIZ BAJAÑA
8 C.C. No.- 091998916-0

9
10 
11 EDISON FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ
12 C.C. No.- 090984777-4

13
14 
15 WALTER MANUEL SARMIENTO MOSQUERA
16 C.C. No.- 090815441-7

17
18 
19 ANGEL AMABLE ZAMBRANO GARCIA
20 C.C. No.- 120026271-3

21
22 
23 JOSE JAVIER MIRANDA DIAZ
24 C.C. No.- 091797971-8

25
26 
27 GALO EFREN BECERRA SEMINARIO
28 C.C. No.- 010016815-2

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio 4
Olvera Espinoza
Notario Encargado

Alex Henry Pita Calle

ALEX HENRY PITA CALLE

C.C. No.- 091196813-9



Abel Gustavo Coronel Pérez
ABEL GUSTAVO CORONEL PEREZ

C.C. No.- 090750325-4


JOSE ERIBERTO BENAVIDES ESPINO

C.C. No.- 091231153-7

Kleber Garcia 6
KLEBER VICENTE GARCIA GARCIA

C.C. No.- 091627917-7


CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ARELLANO

C.C. No - 092029976-5


OSCAR BOLÍVAR TÚROCHERRES PAUTA

ANSWER

—
—

1870-1871

EDUARDO HUMBERTO BAREN GUALE

C.C. No.- 130099287-0

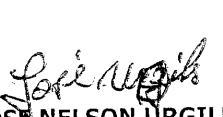
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (N)
Notaria Trigesima Septima
del Centro GUAYAQUIL

1
2 
3 MIRIAN AZUCENA VILLEGAS UBE
4 C.C. No.- 090711988-7

5 
6
7 HECTOR ADOLFO GOMEZ MOREIRA
8 C.C. No.- 090997240-8

9
10 
11 CARLOS JULIO SARMIENTO MOSQUERA
12 C.C. No.- 090916015-2
13 
14
15 ESTHELA MAIGRET PITA CALLE
16 C.C. No.- 091671366-2

17 
18
19 ARTURO GONZALO FARINO FARINO
20 C.C. No.- 090932764-5

21
22 
23 JOSE NELSON URGILES REA
24 C.C. No.- 090471155-3

25 
26
27 JUAN ERNESTO POZO JACOME
28 C.C. No.- 170302995-7

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



1
2
3 Abogado
Julio Publio 4
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1
2 *Herlinda Santana*
3 **JUANA HERLINDA SANTANA TIGUA**
4 C.C. No.- 091038064-1

5
6 *H. Espinoza*
7 **JUAN CARLOS ZARAUZ ANGARITA**
8 C.C. No.- 091475442-9

9

10

11 *L. Lazo*
12 **LEON ALBERTO LAZO ORELLANA**
13 C.C. No.- 090176741-8

14

15 *JGM*
16 **JUAN GUILLERMO MENDOZA PILOZO**
17 C.C. No.- 091892700-5

18

19 *F. Idrovo*
20 **ALFREDO FRANCISCO IDROVO REMACHE**
21 C.C. No.- 091721376-1

22

23 *M. Castillo*
24 **MARIA EULALIA CASTILLO RODRIGUEZ**
25 C.C. No.- 091434337-1

26

27 *M. Alberto Idrovo*
28 **MANUEL ALBERTO IDROVO RIVERA**
29 C.C. No.- 030020573-9

Ab. Julio Olvera Espinoza 27
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
de Guayaquil

1

2

3

4


GUILLERMO ANTONIO IDROVO REMACHE

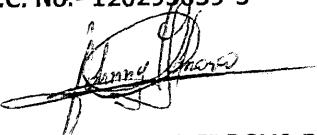
5

C.C. No.- 120293659-5

6

7

8


JOHNNY MANUEL IDROVO REMACHE

9

C.C. No.- 120321411-7

10

11

12

13

14

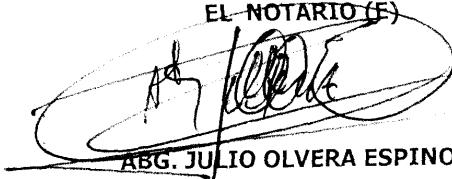
15

EL NOTARIO (F)

16

17

18


ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

19

20

21

22

23

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE ~~PRIMER~~ TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL

LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ. -

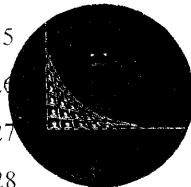
24

25

26

27

28



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRANSELOY S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-diez-cero cero dos mil ochocientos ochenta y cuatro, Expedida por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de Mayo del dos mil diez.- Guayaquil, diez de Mayo del año dos mil diez.

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



REPERTORIO N°	7155
FECHA:	- 8 SEP 2010
NOTA:	
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INGRESO	

ESPACIO
EN
BLANCO

fecha Dieciseis de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA** ([**COMPAÑIA TRANSELOY S.A.**]), Junto con la **resolución N° [SC.IJ.DJC.G.10.0002884]** de fecha [Tres de Mayo de Dos Mil Diez], dictada por el Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Ab. Juan Brando Álvarez; en el Registro MERCANTIL de fojas 2609 a 2696 con el número de inscripción 179. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



ESPACIO
EN
BLANCO



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0017645

Guayaquil, - 2 AGO 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSELOY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL